

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

SEGUIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA
ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO - EKOGUI.

1 DE ENERO A 30 DE JUNIO DE 2021, CON ALCANCE A 9 DE AGOSTO DE
2021.

Bogotá, D.C., agosto de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIO NORMATIVO.....	3
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.....	3
6. METODOLOGÍA.....	4
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO.....	5
6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL	5
6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	6
6.4. VALIDACIÓN.....	6
7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	7
7.1. Criterio Normativo.....	7
7.2. Riesgos	8
7.3. Verificación de Procesos Activos.....	8
7.3.1. Apoderados del Ministerio de Minas y Energía.....	10
7.3.2. Apoderado por Definir.....	11
7.3.3. Ingreso, retiro e inactivación de Abogados de la Entidad	13
7.3.4. Capacitación de usuarios por el Administrador del aplicativo EKOGUI de la Entidad.....	14
7.3.5. Demandas o Solicitudes de conciliación para el Ministerio de Minas y Energía.....	15
8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.....	19

SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN JURÍDICA DEL ESTADO - e-KOGUI.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización de la información de los procesos judiciales y de las conciliaciones en trámite, a cargo de los apoderados de la Entidad, que debe reposar en el Sistema de Información e-KOGUI.

2. ALCANCE

La verificación cubrió el registro y la actualización de los Procesos y Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos del Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el uno (1) de enero al treinta (30) de junio de 2021 con alcance a 9 de agosto de 2021.

3. CLIENTE

Los clientes de la Auditoría son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, la Secretaria General, la Oficina Asesora Jurídica, demás miembros del Comité Interinstitucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por Alfredo José Flórez Otero, funcionario de la misma Oficina.

5. CRITERIO NORMATIVO

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las*

¹Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

"Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios". (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, "...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...". (Subrayado fuera de texto)

5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

- Decreto 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Derecho Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho".

"Artículo 2.2.3.4.1.14. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información.

- Circular Externa No. 3 del 12 de Julio de 2021- Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI- Perfil Control Interno"

6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante consultas realizadas a las Bases de Datos que se encuentran publicadas en la página Web www.ekogui.gov.co/Pages/Inicio.aspx, analizando la cantidad de Procesos, apoderados activos y Conciliaciones activas,

correspondientes al Ministerio de Minas y Energía, con sus actualizaciones respectivas; a su vez se verifica y contrasta con la información suministrada por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.2. MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento

documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados², la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe fue validada con la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico del 17

² Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

de agosto de 2021, cuyas observaciones fueron incluidas en el informe.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

7.1. Criterio Normativo

- Decreto 2052 de 2014, "Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado- e-KOGUI".

Artículo 3°. Artículo 3°. Ámbito de aplicación. El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI deberá ser utilizado y alimentado por las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos.

Artículo 7°, Funciones del jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad o quien haga sus veces. Son funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 1. Coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad, en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, de conformidad con los lineamientos, protocolos e instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia. 3. Liderar la aplicación de los lineamientos e instructivos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la implementación y uso Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado E-KOGUI.

Así mismo, el artículo 14 del Decreto 2052 de 2014 consagra:

Artículo 14°. Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia

Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.

7.2. Riesgos

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: Que la Oficina Asesora Jurídica no actualice la información de los procesos judiciales, apoderados y conciliaciones en trámite, en el Sistema E-KOGUI.

Control Identificado por la Oficina de Control Interno³: Aplicación de la normatividad vigente.

7.3. Verificación de Procesos Activos

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la verificación en mención, para el periodo comprendido entre el uno (1) de enero y el treinta (30) de junio de 2021, con base en la información relacionada en las Bases de Datos publicadas en la página Web <http://www.ekogui.gov.co/Pages/Inicio.aspx>⁴, obteniendo los siguientes resultados como se observa a continuación.

Se determinó que el número total de procesos activos a cargo de apoderados en el aplicativo EKOGUI, a 9 de agosto de 2021, es de 1245⁵, como se observa en la gráfica siguiente:



Por otro lado, la Oficina Asesora Jurídica en memorando con radicado 3-2021-015063 del 9 de agosto de 2021, informa que el número total de procesos activos a 9 de agosto de 2021 es de 1238, sin embargo aclara "La anterior cifra, tiene tienen en cuenta lo dispuesto en comunicación de fecha 11 de agosto de

³ Con base en el riesgo identificado por la OCI, se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

⁴ Consultada el día 9 de agosto de 2021.

⁵ Consultado el día 9 de agosto de 2021.

2015, proferida por la Dirección de Gestión e Información de la ANDJE, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 y los instructivos consignados en la página de la ANDJE, esto es que en el aplicativo e-KOGUI no se deben ingresar acciones de tutela, acciones públicas de inconstitucionalidad y procesos penales.", los cuales corresponden a:

PROCESOS ACTIVOS MME	
CIVILES	125
ADMINISTRATIVOS	1003
LABORALES	81
EJECUTIVOS	29
MASC	0
CONSTITUCIONALES	0
TOTAL DE PROCESOS	1238

Observación de la Oficina de Control Interno: Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica en memorando de radicado 3-2021-015063 del 9 de agosto de 2021, se comprobó que restando los procesos no incluidos en el aplicativo EKOGUI, aún existe una diferencia de 7 procesos entre los reportados por la Oficina Asesora Jurídica (1238) y los reportados en el sistema EKOGUI (1245). Esto indica que 7 procesos activos no se encuentran relacionados en el aplicativo EKOGUI por la Oficina Asesora Jurídica.

Una vez analizada la información del sistema EKOGUI se estableció que a 9 de agosto de 2021, el Ministerio de Minas y Energía reporta 1245 procesos judiciales activos en el aplicativo EKOGUI.

Validación Oficina Asesora Jurídica: "En este punto la Oficina Asesora Jurídica se permite dar un alcance a la información suministrada en el memorando con radicado 3-2021-015063 con fecha del 9 de agosto de 2021 en el que informamos que el número total de procesos activos eran de 1238 procesos, entre los cuales se tenían 125 procesos civiles, 1003 procesos administrativos, 81 procesos laborales y 29 procesos ejecutivos, dicha información fue elaborada y reportada con corte al día seis (6) de agosto de 2021 pese a que el informe fue contestado el día nueve (9) de agosto, por lo que la diferencia de los siete (7) procesos que observó la Oficina de Control Interno se justifica con la fecha en la que fue elaborada la respuesta y que se tomó la información del e-KOGUI que como se manifestó fue para el día seis (6) de agosto de 2021. Otro aspecto que es importante poner de presente, es que la Oficina Asesora Jurídica y particularmente, los apoderados vienen actualizando de manera constante la información

que se debe registrar y reportar en el sistema como la creación y finalización de procesos, la actualización de las piezas procesales, la calificación del riesgo y la provisión contable, tal y como se ha podido evidenciar por parte de la Oficina de Control Interno y las auditorias que se han desarrollado en periodos anteriores.

En este sentido es necesario recalcar que la actualización de la base que comprende el ingreso y retiro de expedientes es una labor inacabada por su cambio diario.”

Observación OCI Validación: Una vez analizada la información establecida en el memorando con radicado 3-2021-015559 de 17 de agosto de 2021 correspondiente a la validación del presente informe, se puede establecer que el número de procesos informado por la Oficina Asesora Jurídica puede presentar una pequeña diferencia frente a la que se encuentra en al plataforma EKOGUI, debido a que la información enviada en memorando por parte de la Oficina Asesora Jurídica, tiene fecha de corte del 6 de agosto del presente año y la verificación de OCI se realizó el 9 de febrero con el aplicativo EKOGUI.

De acuerdo a lo anterior, se procede a retirar la oportunidad de mejora, correspondiente a este punto, sobre la actualización de procesos activos, debido a que la fecha de verificación entre el reporte de la OAJ y la verificación de la OCI del aplicativo EKOGUI, fueron diferentes, lo cual puede variar el número de procesos reportados en el aplicativo EKOGUI, el cual constantemente esta siendo actualizado por la OAJ.

7.3.1. Apoderados del Ministerio de Minas y Energía

Con el fin de conocer qué personas se encuentran habilitadas para utilizar el aplicativo y sus roles respectivos, se consultó el “Modulo de Consultas y Reportes”, publicado en el Sistema EKOGUI.

Verificación Oficina de Control Interno: Mediante memorando con radicado 3-2021-015063 del 9 de agosto de 2021, la Oficina Asesora Jurídica informó sobre el número de apoderados activos que se encuentran en dicha dependencia, para así comparar con los apoderados que se encuentran habilitados en la página web de EKOGUI. Estos son:

1. Claudia Rocío Castro Ordoñez
2. Gloria Aydee Pabón Paipilla

3. Jeanette Bibiana García Poveda
4. Alejandra Gil Pérez
5. Hilda Marcela Mantilla Sánchez
6. Hugo Enrique Pachecho de León
7. Oscar Omar Gómez Calderón
8. Ángela Solanyi Pabón
9. Edinson Zambrano Martínez
10. Mónica María Correa Jaramillo
11. Jessica Lizeth Martínez Huertas
12. Bryan Eduardo Urrea Montoya
13. Mariana Duque Gómez
14. Luis Alfonso Cárdenas Sepúlveda
15. Robinson Valencia Castillo
16. Ángela María Chaustre Hernández
17. Alvaro Leandro Barreto Sandoval
18. Humberto Vásquez Perdomo
19. Paola Galeano Echeverri

Según el reporte mostrado por el Sistema EKOGUI⁶, aparecen 117 usuarios del sistema EKOGUI en el Ministerio de Minas y Energía, de los cuales aparecen 19 como activos, 1 como Jefe Jurídico y 1 usuario como administrador de entidad.

Observación Oficina de Control Interno: Una vez analizada la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, se estableció que todos los apoderados activos hasta la fecha se encuentran actualizados en el sistema; Los apoderados que reporta la Oficina Asesora Jurídica son iguales a los que se encuentran en el Sistema EKOGUI (19). Esto indica que todos los apoderados que reporta la Oficina Asesora Jurídica, se encuentran activos en el aplicativo EKOGUI.

7.3.2. Apoderado por Definir

Verificación Oficina de Control Interno: De conformidad con la información registrada en el aplicativo, en "*Gestión Procesos Judiciales*", se evidenció que existen 27 procesos "Sin asignación de abogado", en el "reporte de usuarios".

Los códigos únicos de los procesos son los siguientes:

⁶ Consultada el 9 de agosto de 2021



Núm.	Proceso reglado	Código único del proceso	Deposito total	Numero FICHA	Demarcación	Demarcación	Acción o modo de control	Valor económico total	Valor económico subvenc.
1		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE MEDULLA	22000	ALVARADO JORGE VILLAGRA GUAN	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
2		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE MEDULLA	22000	ALFREDO EMIGRE MOLLO BOLA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
3		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE QUINIA	22000	LUCE WOLA CARRERA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DE LOS PERFOROS CARACAS A UN ORO	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
4		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DE BOGOTÁ	22000	YON JARA GUTIERREZ CAMERO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	CONFERENCIA CONTRACTUAL	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
5		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE NEIVA	22000	JOSE OLIVARES BENAVIDES	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
6		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE MEDULLA	22000	ELIZABETH PEREZ GARCIA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
7		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE NEIVA	22000	YANIRA SASTRAS EN	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
8		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE MEDULLA	22000	GERARDO ANTONIO RESTrepo PEREZ	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
9		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	ALVARO DE NALANNO SALIZ	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION Y ESTABLECIMIENTO DEL PERFORO	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
10		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	OSCAR IVAN CORTES GONZALEZ	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION Y ESTABLECIMIENTO DEL PERFORO	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
11		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	DIOSDADO S.A. S.P.A.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION Y ESTABLECIMIENTO DEL PERFORO	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
12		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	ANDRES ALBERTO GONZALEZ RIVERA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION Y ESTABLECIMIENTO DEL PERFORO	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
13		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	DAVID MALDONADO PARRA SANCHEZ	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION Y ESTABLECIMIENTO DEL PERFORO	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
14		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
15		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	HABIB RAMIREZ DE JESUS LOPEZ	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
16		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	INDICACION DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION Y ESTABLECIMIENTO DEL PERFORO	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
17		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	GEORGINA OLIVERA RAMIREZ	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION Y ESTABLECIMIENTO DEL PERFORO	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
18		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	ANGEL CARVALLO VAQUERO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION Y ESTABLECIMIENTO DEL PERFORO	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
19		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	CONTROL S.A. - INEL CORPORA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION Y ESTABLECIMIENTO DEL PERFORO	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
20		00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	AURORA ROMERO DE CARBON	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
21	10	00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	ELSA MARILENE VELAZCO BARRON	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
22	10	00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	CLAUDIA TORRES ORDO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
23	10	00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	JOSE PETRILLAS S.A.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
24	10	00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	HECTOR JUAN	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION Y ESTABLECIMIENTO DEL PERFORO	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
25	10	00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	JUAN ALFREDO BARRALLO JARAMA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION Y ESTABLECIMIENTO DEL PERFORO	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
26	10	00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	EMERSON DE MINAS Y ENERGIA	INGENIERIA SAESP	CONFERENCIA CONTRACTUAL	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
27	10	00000000000000000000	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ZONA CLAYTON DE BOGOTÁ	22000	PAULINA VAZ	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	REPARACION DIRECTA	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Observación de la Oficina de Control Interno: En "Procesos Judiciales Activos por Abogado" se evidencian 27 procesos "Sin asignación de abogado", lo cual no permite identificar los responsables, por parte del Ministerio de Minas y Energía, ni tampoco la trazabilidad de los procesos. Así mismo, al no tener apoderado aparente, no permite hacerle seguimiento al proceso, por parte de la Oficina Asesora Jurídica en el Sistema EKOGUI.

Validación Oficina Asesora Jurídica: Frente a este punto la Oficina Asesora Jurídica informa que se realizó la reasignación de todos los procesos registrados que estaban pendientes de asignar apoderado, así las cosas, a la fecha, no contamos con procesos pendientes por asignación de apoderado tal y como se puede evidenciar en la imagen adjunta.

Observación OCI Validación: Una vez analizada la información establecida en el memorando con radicado 3-2021-015559 de 17 de agosto de 2021, correspondiente a la validación del presente informe, se puede establecer que a la fecha⁷ no existen procesos activos "sin asignación de abogado" en el aplicativo EKOGUI, como se verifica en el siguiente pantallazo del aplicativo.

Procesos activos superiores a 33.000 SMMLV (74)
Procesos registrados en el último mes (14)
Procesos sin asignación de abogado (0)
 Descargar información básica de procesos judiciales "Activos"
 Descargar información básica de procesos judiciales "Terminados"

De acuerdo a lo anterior, se procede a retirar la oportunidad de mejora, correspondiente a este punto, sobre los procesos activos "sin asignación de abogado", toda vez, que ya se les fue asignado un abogado.

7.3.3. Ingreso, retiro e inactivación de Abogados de la Entidad

Verificación Oficina de Control Interno: Según el memorando con radicado 3-2021-015063 del 9 de agosto de 2021, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan:

"Dentro período comprendido entre el primero (1) de enero y el treinta (30) de junio de 2021 se presentaron unas novedades respecto a los siguientes usuarios **CARLOS JULIÁN SEGURA HERNÁNDEZ, LAURA CAMILA SEPÚLVEDA MARTÍN, ADRIANA CONSUELO LÓPEZ**

⁷ 18 de agosto de 2021

MARTÍNEZ, debido a que, dejaron de ejercer funciones de defensa para el Ministerio de Minas y Energía y en consecuencia, se procedió a hacer el retiro de los perfiles de la entidad. En lo que respecta al ingreso, no se realizó ninguna creación de apoderados de entidad.

CREACIÓN

Ninguna

INACTIVACIÓN

1. Camilo Andrés Tovar Perilla: El usuario no ejerce funciones de representación judicial.

2. Laura Camila Sepúlveda Martin: La usuaria no ejerce funciones de representación judicial.

3. Alexa Catherine Ortiz Rodríguez: La usuaria no ejerce funciones de representación judicial.

4. Carlos Julián Segura Hernández: El usuario terminó la relación contractual con el Ministerio de Minas y Energía, por lo tanto, se inactivo.

5. Adriana Consuelo López Martínez: La obligación derivada del contrato suscrito con la abogada, se terminó, en virtud a que el proceso arbitral de EFIGAS ya fue finalizado, por tanto, se inactiva.”

Observación Oficina de Control Interno: Se verifico la información remitida en el memorando con radicado 3-2021-015063 del 9 de agosto de 2021 y se contrasto con la información que se encuentra en la plataforma e-KOGUI a 9 de agosto de 2021, por lo cual se determinó que los apoderados mencionados en el memorando fueron inactivados en el aplicativo EKOGUI.

7.3.4. Capacitación de usuarios por el Administrador del aplicativo EKOGUI de la Entidad

Verificación Oficina de Control Interno: Según el memorando con radicado 3-2021-015063 del 9 de agosto de 2021, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan: “Sobre el particular, nos permitimos informar que, debido a la contingencia presentada a raíz del COVID-19 y las medidas implementadas por el Gobierno

Nacional para evitar su propagación teniendo en cuenta las recomendaciones y los Decretos y Resoluciones proferidas para hacerle frente a la crisis generada, para el periodo auditado no se realizaron capacitaciones por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Es importante mencionar, que conforme a las auditorias anteriores, los apoderados ya cuentan con la capacitación ofrecida por la Agencia y el conocimiento necesario para manejar el e-KOGUI.”

Observación Oficina de Control Interno: Se revisó la información establecida en el memorando con radicado 3-2021-015063 del 9 de agosto de 2021, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, donde se confirma que no se realizaron capacitaciones por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado hacia contratistas y funcionarios debido a las contingencias presentadas por COVID-19.

7.3.5. Demandas o Solicitudes de conciliación para el Ministerio de Minas y Energía

Verificación Oficina de Control Interno: Según el memorando con radicado 3-2021-015063 del 9 de agosto de 2021, remitido por la Oficina Asesora Jurídica, informan que:

“Conforme la información suministrada por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación Judicial y Extrajudicial del Ministerio de Minas y Energía, previo requerimiento efectuado por parte de la Coordinación de Defensa Judicial y Extrajudicial durante el periodo solicitado se han analizado en esta cartera ministerial las siguientes fichas de conciliación

PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2021							
Casos Analizados	Judiciales	Extrajudiciales	Preven- cio Da- ño An- tijurídi- co	Media- ción	Arbi- tra- mento	Repeti- ción	Total
	8	8	1	1	3	3	24
Fichas en el Sistema e-KOGUI	7*	8	0*	0*	3	0*	18

*LAS 6 FICHAS QUE NO SE SUBIERON AL SISTEMA EKOGUI CORRESPONDEN A LOS CASOS EN LOS QUE NO SE HA DISPUESTO EN EL APLICATIVO PARA SU CARGUE POR PARTE DE LOS APODERADO Y QUE CORRESPONDEN A: PROCESOS PENALES JUDICIALES (1 caso), DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURIDICO (1 caso), MEDIACIÓN (1 caso) Y ACCIÓN DE REPETICIÓN (3 casos)

Conforme a informe suministrado por la Secretaría Técnica del Comité de conciliación, debemos informar que el Comité de Conciliación en los años 2019 y 2020 aprobó algunas directrices para el grupo de Defensa judicial relacionadas con estudios jurídicos sobre solicitudes de conciliación y procesos judiciales con identidad plena en los supuestos fácticos del caso, como por ejemplo los accidentes mineros, accidentes eléctricos, servidumbres, daños materiales por explotación minera, entre otros, decidiendo adoptar una línea de defensa para no conciliarlos, por lo tanto,

en estos eventos no es necesario llevarlos a análisis del Comité de Conciliación, por cuanto la Secretaria Técnica está autorizada para certificar los temas conforme los argumentos allí contenidos, previo a la elaboración de las fichas técnicas en el sistema e-KOGUI por parte de los apoderados.

Para el efecto, se comparte la carpeta que contiene las actas del Comité, así como las certificaciones que se han emitido al respecto para el primer semestre del año 2021, incluyendo los casos que sí fueron analizados en las sesiones virtuales.

Ahora bien, de conformidad con las certificaciones emitidas, las actas del Comité y las fichas elaboradas por los apoderados tenemos que aproximadamente se han certificado los siguientes casos:"

Conciliaciones	Número
Solicitudes de conciliación extrajudicial	70 casos
Conciliaciones en Procesos judiciales	24 casos

Observación Oficina de Control Interno: Una vez revisado el aplicativo EKOGUI⁸ se encuentra la siguiente información:



Dentro de este módulo se estableció que, a 9 de agosto de 2021, se encuentran 2 procesos arbitral para decisión del comité, 48 procesos judiciales para decisión del comité y 212 conciliaciones extrajudiciales para decisión del comité.

8 Consultado el 9 de agosto de 2021

No obstante, en el módulo "Gestión de casos" del mismo sistema EKOGUI se encuentra que existen 489 conciliaciones extrajudiciales activas en el aplicativo EKOGUI.

Gestión de Casos

Su entidad tiene **489** casos extrajudiciales activos por un valor total de **\$37.338.457.728.238**



Consulte aquí los casos de su entidad.

[Consultar](#)

Gestión de Casos

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de casos a cargo de su Entidad registrados en eKOGUI. Para visualizar el detalle de los casos que desea consultar, de clic sobre las celdas de las columnas denominadas "casos activos" o "casos terminados". La columna denominada "Valores de los casos activos" es de carácter informativo.

Casos a cargo	Casos Activos	Valores de los casos activos	Casos Terminados
Conciliaciones Extrajudiciales	489	37.338.457.728.238	601
Total Entidad:	489	37.338.457.728.238	601

Por lo anterior, se debe revisar la información que muestra el modulo "Gestión de fichas para el Comité de Conciliación" para que este alineada con lo que se puede verificar en el otro modulo "Gestión de casos" del aplicativo EKOGUI y no pueda ser sea objeto de confusión.

Se determinó que a 15 de febrero de 2021 existen diferencias entre los valore de conciliaciones extrajudiciales activas en el aplicativo EKOGUI y las que informan por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Oportunidad de Mejora: Se debe revisar y actualizar la información que muestra el modulo "Gestión de casos" para que esté alineada con lo que se puede verificar en el otro modulo "Gestión de fichas para el Comité de Conciliación" del aplicativo EKOGUI, con la colaboración del servicio de ayuda de la plataforma EKO GUI y no pueda ser sea objeto de confusión.

Validación Oficina Asesora Jurídica: En primer lugar, hay que aclarar que el módulo de gestión de fichas de conciliación se encuentra actualizado frente a las sesiones virtuales adelantadas

en el primer semestre del año 2021. En el sistema se cargaron las actas del Comité celebradas de manera virtual y a las fichas técnicas analizadas en las citadas sesiones, se registró la conclusión, y se finalizaron de tal manera que no apare como pendientes de llevar a Comité.


Ahora bien, en respecto a las fichas técnicas que se elaboran en el sistema e- KOGUI conforme a las directrices aprobadas por el Comité de Conciliación, debemos informar la Oficina Asesora Jurídica está trabajando con funcionarios del e-KOGUI y buscando la solución para finalizar las fichas que no requieren ser analizadas individualmente por el Comité, dado que ya existe una línea de defensa establecida para los procesos que representes los mismos supuestos de hecho. Este tipo de solicitudes tan concurrentes, y en este sentido, se han cerrado varias solicitudes pendientes conforme a lo que se puede apreciar en la siguiente imagen:

Procesos arbitrales		Procesos judiciales		Conciliaciones extrajudiciales	
Procesos asignados		Procesos asignados		Casos asignados	
Procesos con fichas en elaboración	(0)	Procesos con fichas en elaboración	(3)	Casos con fichas en elaboración	(1)
Procesos para decisión del comité	(1)	Procesos para decisión del comité	(35)	Casos para decisión del comité	(95)
Procesos con decisión del comité		Procesos con decisión del comité		Casos con decisión del comité	

En lo que concierne en el módulo de "Gestión de Casos", es importante manifestar que los apoderados encargados de la defensa judicial de la entidad, actualizaron las solicitudes de conciliación extrajudicial que se encontraban activas y que a la fecha ya había culminado su trámite, el número de solicitudes activas disminuyó en un 50%, pasando de tener 489 casos extrajudiciales activos a 218 conciliaciones extrajudiciales activas.

Gestión de Casos

Consulte aquí los casos de su entidad.



Su entidad tiene **218** conciliaciones extrajudiciales activas, por un valor total de **\$2.057.856.721.042**

[Consultar](#)

Sin embargo, debemos resaltar que no es posible dejar el sistema de solicitudes de conciliación extrajudicial en ceros (0), dado que varios de estos requerimientos aun se encuentran en trámite en los diferentes despachos judiciales y administrativos.

Finalmente encontramos que, efectuada la validación de las fichas activas en este módulo de gestión de casos existe un error en el sistema e-KOGUI, cuya solución debemos coordinar con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a quién ya se le solicitó acompañamiento para que sea corregido.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha agencia ha hecho la creación de solicitudes de conciliación y nos vinculan, pese a que los apoderados del Ministerio habían registrado y hecho la creación del caso previamente, lo que genera que a la fecha existan fichas duplicadas (mismo apoderado, demandante, demandado, objeto, despacho) y que deben ser depuradas.

Observación OCI Validación: Una vez analizada la información establecida en el memorando con radicado 3-2021-015559 de 17 de agosto de 2021 correspondiente a la validación del presente informe, se puede establecer que aún persiste la diferencia de cifras y reportes en la información que muestra el módulo "Gestión de casos", por lo cual se mantiene la oportunidad de mejora para que se siga revisando y se actualice, con la colaboración del servicio de ayuda de la plataforma EKOGUI, la información en el aplicativo, con el fin de que esté alineada con lo que se puede verificar en modulo "Gestión de fichas para el Comité de Conciliación" del aplicativo EKOGUI, y no pueda ser sea objeto de confusión.

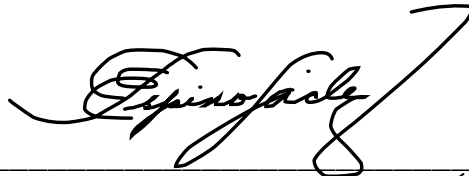
8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "Que la Oficina Asesora Jurídica no actualice la información de los procesos judiciales, apoderados y conciliaciones en trámite, en el Sistema E-KOGUI", se materializó en el primer semestre de la vigencia de 2021, ubicándose en un nivel de riesgo Mediano, permitiendo determinar que el control aplicado no fue 100% eficiente y que la gestión no fue 100% efectiva.

ÍTEM	VARIABLE ANALIZADA	VALORACIÓN DEL RIESGO	CONTROL EFICIENTE	GESTIÓN EFECTIVA
------	--------------------	-----------------------	-------------------	------------------

<p>SEGUIMIENTO EKOGUI</p>	<p>No actualizar la información de los procesos judiciales y/o conciliaciones en trámite, en el Sistema EKOGUI</p>	<p>Mediano</p>	<p>No 100% eficiente</p>	<p>No 100% efectivo</p>
----------------------------------	--	----------------	--------------------------	-------------------------

Observación Oficina de Control Interno: Es preciso mencionar que la Oficina Asesora Jurídica, ha venido acogiendo las oportunidades de mejoramientos señaladas por la OCI y ha venido trabajando en planes de mejora que permitan mantener actualizado el aplicativo e-KOGUI con respecto a la información que presenta la Oficina Asesora Jurídica.



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ALFREDO JOSE FLOREZ OTERO
Funcionario Oficina de Control Interno